



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 000942 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 06 MAR. 2024

VISTO; la Hoja de Liquidación N° 009-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, Informe Escalafonario N° 00497-2024, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 59°. - **Asignación por tiempo de servicios**, establece que, el profesor tiene derecho a: literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, literal b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios, en concordancia con el numeral 134.1 del artículo 134° del **Reglamento de la Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED**, señala: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial el cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el numeral 134.2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala que, "El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla las 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 00497-2024, de la UGEL Mariscal Cáceres, informa que, si le corresponde otorgar Asignación por Tiempo de Servicios por 25 años, a favor del Sr. JESUS ARMANDO CASTILLO VASQUEZ, Profesor en la I.E. CAHUIDE, del Distrito de Huicungo, Provincia Mariscal Cáceres;

Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACION DE 25 AÑOS DE SERVICIOS, mediante Hoja de Liquidación N° 009-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, cumplidos al 29 de febrero de 2024, a favor del Profesor JESUS ARMANDO CASTILLO VASQUEZ, por el monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 20/100 SOLES (S/ 7,441.20);

De conformidad a los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR,** al Sr.

JESUS ARMANDO CASTILLO VASQUEZ, identificado con D.N.I. N° 19669242, Profesor en la I.E. CAHUIDE, del Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, por haber cumplido 25 años de servicios al 29/02/2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR,** la

ASIGNACION DE 25 AÑOS DE SERVICIOS, cumplidos al 29 de febrero de 2024, a favor, del Sr. JESUS ARMANDO CASTILLO VASQUEZ, quien labora como Profesor en la I.E. CAHUIDE, del Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, por el monto de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 20/100 SOLES (S/ 7,441.20)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N°009-2024, de fecha 29 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER,** la

suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 20/100 SOLES (S/ 7,441.20)**, a favor del Sr. JESUS ARMANDO CASTILLO VASQUEZ, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 29/02/2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR,** que el

pago de la ATS se hará efectiva cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectuó la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

**ARTÍCULO QUINTO. - AFECTESE,** a la cadena

presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 -Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE,** la

presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

.....  
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CARRERA: que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juan José Víctor Carralpa  
SECRETARIO GENERAL  
05 MAR 2024



JMPT/OIR  
JAND/AJ  
SHPR/OA  
JAAVRR, HH